

ADENDA NRO. 01/2025.-

AL CONVENIO PR/EJ NRO. 124/2025 FIRMADO ENTRE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES.

PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR). Entidad Autárquica del Estado Paraguayo, constituida en virtud de la Ley N° 1.182.85, del 23 de diciembre de 1985, con RUC N° 80002675-6, con domicilio en la calle Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Directora Comercial, Abg. VANESSA IRIBAS GIRALA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.839.525, designada para este acto, por Resolución PR/EJ N° 081/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, denominada en adelante PETROPAR, por una parte, y por la otra, la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO (EMG), con RUC Nro. 80018266-9 con domicilio en 25 de mayo 982 e/ ELUU de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por la Escribana Mayor de Gobierno, la N.P. ANA MARIA ZUBIZARRETA, con Cédula de Identidad Civil N° 866.980, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1.532 de fecha 01 de abril de 2019, en adelante LA COMPRADORA, convienen en celebrar la presente ADENDA, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Escribanía Mayor de Gobierno (EMG) acuerdan en modificar las siguientes Cláusulas del Convenio suscripto entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO".

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio por parte de LA COMPRADORA, está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 361: "COMBUSTIBLES" - Fuente de Financiamiento (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2025, de Cuarenta y Cinco Millones (Gs.5.0000.000).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la Adenda N° 01/2025 por parte de LA COMPRADORA, está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 361: "COMBUSTIBLES" - Fuente de Financiamiento (FF-10) Recursos de tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2025, de Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 5.000.000).

La validez de la presente contratación y provisión queda suscrita bajo estas condiciones y está condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria, por tanto debe estar acompañado del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Código de Contratación.

"CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONVENIO".

La compra de productos comprometida por el presente Convenio, es por el monto total de Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 50.0000.000), monto contemplado dentro del crédito presupuestario disponible de LA COMPRADORA y mencionado en la Cláusula Segunda.

El volumen de provisión de productos se realizará según requerimiento de LA COMPRADORA, y disponibilidad de PETROPAR.

La determinación de la cantidad del producto comprado y vendido bajo este Convenio, será la que haya sido registrada por el Sistema Informático de tarjetas-flota implementado en cada una de las Estaciones adheridas al presente compromiso y habilitadas para el efecto, dentro de los cupos asignados a cada tarjeta.



Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO





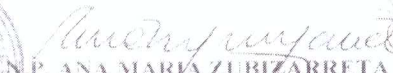
ADENDA NRO. 01/2025.-

CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES.

PETROPAR y la Escribanía Mayor de Gobierno, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del Convenio suscrito entre las partes, en fecha 28 de mayo del 2025, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 14 días del mes de DIC del año 2025.




N.P. ANA MARIA ZUBIZARRETA
Escribana Mayor de Gobierno
EMG




VANESSA TRIBAS GIRALA
Directora Comercial
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)